



LAGUNA BLANCA, 19 DE ENERO DE 2023

N° 46 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con un auxiliar Paramédico en alimentación o un Técnico en enfermería de Nivel Superior (Tens) que sea encargado(a) de distribución de la Posta de Atención Primaria de Villa Tehuelches, para el Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC) y el Programa de Alimentación Complementaria del Adulto mayor (PACAM).

El Memorándum N° 02 de fecha 18 de enero de 2023, emitido por el Encargado de Salud Municipal, don Raúl Vivar Valín, con el fin de realizar los Decretos respectivos de responsabilidad funcionaria y que designe Encargado de PNAC Y PACAM de la Posta de Atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel", a don Guido Zarate Pedrero.

La Norma Técnica de los Programas Alimentarios PNAC Y PACAM de la Subsecretaría de Salud Pública - Div. De Políticas Públicas Saludables y Promoción - Depto. De Alimentos y nutrición.

Decreto Supremo 1.707 de 24 de agosto del 1993, artículo 2°, son funciones del auxiliar paramédico de alimentación "En relación a Programas Alimentarios como el Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC): recepcionar, almacenar, distribuir y efectuar el movimiento de existencia de los alimentos de acuerdo a normas vigentes".

La Ley N° 19.378 que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- DESIGNASE, al funcionario que a continuación se individualiza, como Encargado de distribución para el Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC) y el Programa de Alimentación Complementaria del Adulto mayor (PACAM), de la Posta de Atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" de Villa Tehuelches:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO/A	RUT	CARGO Y GRADO	FUNCIÓN
GUIDO YAMPIER ZARATE PEDRERO	16.636.218-0	Tens, Categoría C Nivel 15	Encargado de Distribución PNAC - PACAM

2.- DÉJASE ESTABLECIDO, que las funciones y responsabilidades del cargo mencionado en el punto 1 de este Decreto son las siguientes:

- ✓ Realizar la distribución de productos a los beneficiarios de acuerdo a lo establecido en esta norma y las disposiciones que para tales efectos establezca el Minsal.
- ✓ Realizar las derivaciones correspondientes con el Encargado de Programas Alimentarios.
- ✓ Coordinar el abastecimiento adecuado de la bodega de alimentos, recibir los productos y velar por la correcta disposición de estos de acuerdo a las disposiciones de esta norma y las contenidas en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.
- ✓ Mantener la documentación y registros de los Programas Alimentarios, de forma de facilitar la recuperación de la información, así como su legibilidad.



- ✓ Mantener la documentación y registros de los Programas Alimentarios, de forma de facilitar la recuperación de la información, así como su legibilidad.
- ✓ Realizar los correspondientes registros: existencias y movimientos; ingresos y egresos (Anexo 5), mermas (Anexo 6), estadística diaria en libro foliado empastado (Anexo 7); entre otros de la Norma Técnica de los Programas Alimentarios PNAC Y PACAM de la Subsecretaría de Salud Pública – Div. De Políticas Públicas Saludables y Promoción – Depto. De Alimentos y nutrición.
- ✓ Informar al Encargado de Programas Alimentarios sobre mermas, faltantes, excedentes o cualquier otra novedad.

3- INFÓRMESE, al Encargado de Salud Municipal, o a quien lo subroge, de lo dispuesto en este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



FIOG/RAVB/cls



Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- RRHH
- Interesado
- Archivo

Distribución digital:

- Control
- Antecedentes



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N°02, EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

A: SECRETARIO MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

CC: ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

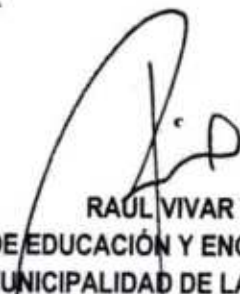
En atención, a las instrucciones de la Red Salud de Magallanes y Antártica Chilena se informa de los TENS y Paramédico con responsabilidad administrativa en la Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL de Villa Tehuelches:

- Encargada de Farmacia: MONICA ALEJANDRA PEREZ CASTILLO, RUT: 09.712.361-6.
- Encargado de la Leche PNAC-PACAM: GUIDO YAMPIER ZARATE PEDRERO, RUT: 16.636.218-0.
- Encargado de programa de Salud Cardiovascular: CARLOS JAÑA ALVARADO, RUT: 17.174.266-8.
- Encargada PNI (Programa Nacional de Inmunización): MARITZA RODRIGUEZ CONTRERAS, RUT: 13.617.629-3

De acuerdo a la normativa legal de la Ley 19378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, artículo 27°. Decreto N°1889 que aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, artículo 6°, y 76°, párrafo 2. Que dado esta responsabilidad optarán a un 06% de Bonificación al sueldo bases mínimo nacional y Asignación de atención primaria municipal..

A su vez, cada funcionario deberá mostrar obligatoriamente capacitación y perfeccionamiento en la responsabilidad que tiene, a partir, del año 2024, siendo el año 2023 marcha blanca en esta exigencia.

Atentamente,


RAUL VIVAR VALIN

SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO SALUD MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



Laguna Blanca, Villa Tehuelches a 18 de enero del año 2023.

